

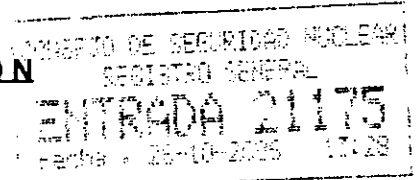
160099

CSN/AIN/12/IRA/1872/06



Hoja 1 de 3

**ACTA DE INSPECCION**



[Redacted]

Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día diez de octubre de dos mil seis en el Centro de Ensayo de Materiales y Asistencia Técnica, SA (CEMAT) sito

[Redacted]

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada [Redacted] destinada a medida de densidad y humedad de suelos y cuya autorización de modificación vigente fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria y Turismo, con fecha 28-11-2005 (IR/AB-09/91).

Que la Inspección fue recibida por [Redacted] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:



- La instalación se encontraba señalizada reglamentariamente y disponía de medios para establecer un acceso controlado. \_\_\_\_\_

- [Redacted]

- Tanto las dependencias como el material radiactivo de que disponían se ajustaban a lo establecido en la autorización de la instalación. \_\_\_\_\_

[Redacted]

- Según los registros del mantenimiento de los equipos y de ensayos de hermeticidad de las fuentes, emitidos por [REDACTED] habían cumplido la especificación 27ª de la autorización. \_\_\_\_\_
- Estaban en la instalación los Diarios de Operación de los [REDACTED] equipos que iban a volver al emplazamiento principal al finalizar la jornada laboral. \_
- Disponían de registros documentales en los que constaban que todas las salidas de los equipos y retorno a la instalación las había realizado un trabajador con Licencia, el lugar de uso, comprobación previa al transporte de que el equipo tenía la trampilla totalmente cerrada y la firma de un Supervisor en intervalos inferiores a 3 meses. \_\_\_\_\_
- Disponían de los servicios de un Consejero de seguridad para el transporte del material radiactivo (RD 1566/1999) y de un modelo de [REDACTED] con el contenido establecido por el Cap. 5.4 del [REDACTED].
- Tenían suscrito un seguro de responsabilidad frente a daños derivados del transporte del material radiactivo (Decreto 2864/1968). \_\_\_\_\_
- Disponían de [REDACTED] detectores de tasa de dosis y de un procedimiento para la calibración de los equipos citados cada 5 años. \_\_\_\_\_
- Habían cumplido el procedimiento en todos los detectores. \_\_\_\_\_
- Disponían de una Licencia de Supervisor y 5 de Operador vigentes o con prórroga solicitada. \_\_\_\_\_
- Tenían un procedimiento escrito de formación continua de los trabajadores expuestos con periodicidad  $\leq 2$  años y tras el alta, con el contenido del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia y registros de la formación recibida en los últimos 2 años (Art. 21.2 del RD 783/2001).
- El personal profesionalmente expuesto de la instalación estaba clasificado radiológicamente en categoría B. \_\_\_\_\_
- En los registros dosimétricos mostrados a la inspección, se apreciaron dosis con valores inferiores a 1 mSv/año. \_\_\_\_\_



#### DESVIACIONES

- No se detectaron. \_\_\_\_\_
- 

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a trece de octubre de 2006.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **Centro de Ensayo de Materiales y Asistencia Técnica, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

